



Proceso : EJECUTIVO- MINIMA.
Radicado : 682764003005-2022-00182-00

CONSTANCIA: Ingresan las diligencias al Despacho de la Señora Juez, informando que la parte ejecutante no subsanó la demanda. Bucaramanga 17 de mayo de 2022.

María Alejandra Contreras Rubiano
Oficial mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Mediante el auto de fecha 03/05/2022 se inadmitió la demanda de la referencia para que se subsanaran las falencias allí indicadas. Dicha providencia se notificó por estados el 04/05/2022, pero el término otorgado para la subsanación se dejó vencer en silencio por la parte actora; razón por la cual, sin necesidad de ahondar en razones, deberá rechazarse la demanda al tenor de lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda promovida por la **COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE PROFESORES –COOPROFESORES-** en contra de **ALBA SANDRITH POSADA OMEHARA C.C. 1.005'653.516, NELSON ENRIQUE ORTEGA GUTIÉRREZ C.C.18'923.359 Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE ELIZABETH OMEHARA AHUMADA** de acuerdo a lo considerado.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JANETH QUIÑONEZ QUINTERO

/MAC

**JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por ESTADO No 074, hoy **18 DE MAYO DE 2022** y se desfija a las **4:00 p.m.**, del mismo día.

**JUAN FELIPE SALCEDO ROA
SECRETARIO**